

Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte División de Niños Excepcionales Formulario de quejas ante el estado				Firme el original y envíelo a: Mary N. Watson, Director of EC Division NC Department of Public Instruction 6356 Mail Service Center Raleigh, NC 27699-6356	
SÓLO PARA USO DE NCDPI	Num de Caso y DRC:	Fecha recibida:	Fecha de entrega del reporte:	Las regulaciones federales exigen que usted le envíe una copia firmada del original al superintendente del sistema local de escuelas públicas; o si la agencia pública es una escuela autónoma subsidiada por el gobierno (<i>charter school</i> , en inglés), al administrador de dicha escuela autónoma subsidiada.	

Este formulado ha sido desarrollado para asistirle en presentar una queja formal ante el estado sobre posibles infracciones de la ley IDEA (Ley sobre la educación de las personas con discapacidades), las regulaciones federales, el Artículo 9 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, 115C y/o de las directivas estatales. No es obligatorio presentar este formulario; sin embargo, es obligatorio proporcionar toda la información indicada en este formulario. El no proporcionar toda la información podría demorar la investigación relacionada con la queja.

Nombre del reclamante:		Dirección de correo:		Dirección de correo electrónico:	
Relación con el estudiante:		Ciudad, estado y código postal:			
Si el reclamante no es el padre o la madre del niño, él o ella deberán proporcionar la información de contacto de los padres y el consentimiento del padre o la madre a fin de divulgar la información confidencial. Si la División de Niños Excepcionales no recibe el consentimiento firmado por el padre o la madre, la División no podrá enviarle el informe de la investigación al reclamante.		Teléfono de casa:		Agencia pública (sistema educativo local, escuela subsidiada por el estado, programa administrado por el estado, etc.)	
		Teléfono celular:			
Nombre del estudiante:		Escuela a la que asiste el estudiante:			
Área de discapacidad del estudiante:		Escuela a la que asistió el estudiante cuando ocurrió la supuesta infracción, si es distinta a la escuela actual.			
Dirección del estudiante, si es distinta de la del padre o la madre (Si se trata de un joven sin techo, proporcione la información de contacto):					
Queja y evidencia que fundamente la misma: Escriba una declaración acerca de la infracción o las infracciones que ocurrieron de la ley IDEA, el Artículo 9 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, 115C o las <i>Directivas de Carolina del Norte que regulan los servicios para los niños con discapacidades</i> . Escriba narrando los hechos en que se basa dicha declaración. Describa la naturaleza del problema del niño e incluya los hechos específicos relacionados con el problema.					
Solución propuesta: Describa una propuesta sobre cómo solucionar el problema de acuerdo a su actual conocimiento y entender.					
Resolución temprana: Las investigaciones sobre quejas toman hasta 60 días. Usted puede trabajar junto con la agencia pública a fin de resolver la queja a nivel local. Si ambas partes aceptan una mediación, la División de Niños Excepcionales puede designar un mediador especial para asistirles a resolver la queja. Se le enviará un formulario de solicitud de mediación una vez que se reciba la queja formal.					
Firma del reclamante (Obligatoria): Por favor adjunte cualquier otra información y documentos de evidencia; por ejemplo, una copia del Plan Educativo Individualizado (Individualized Education Plan, IEP). y los resultados de su evaluación más reciente.				Fecha:	